

CONSEJO DE EUROPA

CONSEJO DE MINISTROS

RESOLUCIÓN (95) 13

**CONCERNIENTE A LA RENOVACIÓN DEL DIPLOMA EUROPEO CONCEDIDO AL PARQUE
NACIONAL DE DOÑANA**

(ESPAÑA)

(Adoptado por el Consejo de Ministros del 11 de septiembre de 1995,

en la 543ª reunión de los Delegados Ministeriales)

Traducción no oficial [[Resolución original del Consejo de Europa](#)]

El Consejo de Ministros, en virtud del artículo 15.a del Estatuto del Consejo de Europa,

Vista la Resolución (65) 6, por la que se crea el Diploma europeo;

Vista la Resolución (85) 13, relativa a la concesión del Diploma europeo del Parque Nacional de Doñana;

Vistas las propuestas del Comité Director para la Protección y la Gestión del Medioambiente y del Medio Natural (CDPE),

Renueva hasta el 21 de septiembre de 2000 el Diploma europeo que se otorgó al Parque Nacional de Doñana en la categoría A;

Acompaña la renovación las siguientes recomendaciones:

1. Restaurar al estado original la alimentación de agua de las *marismas* por el sistema hidrográfico del río Guadiamar, con la finalidad de restablecer también la calidad original de sus aguas;
2. Ampliar el Parque Natural hacia el noroeste, como consecuencia del desplazamiento de los cultivos intensivos, lo que completará el cinturón de protección del Parque Nacional;
3. Continuar e intensificar los trabajos en la ribera del Guadalquivir, situada en los límites del Parque Nacional, con la finalidad de detener en un tiempo relativamente corto la erosión de las orillas.